

EL TERUEL

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES, DE RECREO Y DE AVISOS.

Se publica el jueves y domingo de cada semana.

Se admiten toda clase de anuncios á precios convencionales y sumamente módicos.

Se admiten suscripciones en la imprenta de D. Pedro Pablo Vicente, calle del Tozal núm. 10. — La correspondencia ha de venir franca.

PRECIO DE SUSCRICION.
en Teruel y fuera, franco de porte
Por un mes 2 reales.
Por medio año 11 reales.
Por un año 20 reales.

Seccion local.

La Ganadería es uno de los mas importantes ramos para nuestra provincia. Pais esencialmente agrícola, cruzado por varias sierras, y sembrado de montes mas ó menos considerables, la riqueza pecuaria constituye uno de sus principales elementos de vitabilidad, el mas importante acaso, si se considera la esterilidad de nuestro terreno y la falta de otros medios de subsistencia con que cuentan muchas provincias de España.

Aislado nuestro territorio de los grandes centros de movimiento comercial, sin que las vías de comunicacion puedan hoy satisfacer aun las mas perentorias necesidades, es de todo punto imposible dar ensanche al comercio, ni generalizar cuanto se pudieran ciertos establecimientos industriales que tienen en nuestro pais su natural indicacion. Y de aquí el que nuestros comprovincianos sean reducidos al cultivo de los campos, y á aprovecharse de todos los productos que les facilita la tierra.

Pero nuestro suelo tiene en sí bastante virtud para producir con abundancia?

Hé aquí la dificultad. El suelo de la mayor parte de la provincia de Teruel es muy pobre; y para mayor desgra-

cia, la temperatura favorece muy poco á la vegetacion; de manera que el labrador que aspira á obtener un mediano producto de sus trabajos necesita abonar frecuentemente los campos, suministrando así á la tierra el calor y las sustancias que le hacen falta. Así, vemos en los pueblos cuya única riqueza estriba en el cultivo de los campos, que todos los labradores procuran adquirir y conservar el ganado que necesitan, ya para servirse de él en las labores, ya tambien con el objeto de hacer estiércoles con que ayudar á la tierra en sus producciones; porque la esperiencia les ha demostrado que sin el auxilio de los abonos se hacen inútiles los trabajos de la labranza.

La Gauadería, pues, aun considerada bajo solo el punto de vista de cultivo y abono, es una riqueza importante para nuestro pais, y necesita una decidida proteccion por parte de las autoridades y de todas las personas influyentes.

Considerémosla ahora bajo el aspecto industrial. Las carnes dejan de resarcir al Ganadero de su capital invertido. ¿Y no constituyen las lanas un ramo de industria de inmensas ventajas? Díganlo, sinó, todos los que poseen ganado, que apenas desnudan á las reses disfrutan ya de su beneficio vendiendo las lanas á precios bastante

compensativos. Esto respecto del ganado lanar: en cuanto al cabrío, mular, caballar, vacuno y de cerda, son demasiado conocidas las utilidades de su aprovechamiento, para que nosotros nos detengamos en demostrarlas. Basta considerar las inmensas sumas que se ponen en circulación llegadas las épocas de la venta.

Pues si tal es la importancia de la Ganadería, puesto que es el principal elemento de riqueza en una provincia, que como la nuestra debe á la naturaleza la suerte de encerrar en su territorio dilatados criaderos de finos y abundantes pastos, justo es que la atención de las autoridades se fije con preferencia en la administración de este ramo que tantos beneficios ha de proporcionar al país. Así lo ha comprendido nuestro digno Gobernador civil al dictar la circular que á continuación copiamos del Boletín oficial correspondiente al miércoles último, cuya lectura recomendamos á todos los ganaderos; y así también lo comprendemos nosotros, guiados por el mismo espíritu de prosperidad que el Sr. de Alcaráz profesa en favor de sus administrados.

Dedicaremos en adelante algunos artículos á este asunto.

Circular que se cita en el anterior artículo.

GANADERIA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, animado del mayor celo por cuanto tiende al desarrollo y fomento de la riqueza pecuaria, se ha dirigido á mi Autoridad para manifestarme la conveniencia y hasta necesidad que hay de que se lleve á debido efecto cuanto previene el Reglamento publicado para la organización y régimen de dicha asociación y aprobado por S. M. en 31 de Marzo de 1854. Ansioso por mi parte de secundar los esfuerzos del Gobierno de S. M. y en mi solicitud por todo lo que conduzca al bienestar de mis administrados y al acrecentamiento de un ramo tan importante como es en esta provincia el de la ganadería, estoy dispuesto á poner en ejecución las acertadas disposiciones del citado Reglamento en la seguridad de que su exacta aplicación ha de proporcionar grandes utilidades para el país.

En su consecuencia y sin perjuicio de ir dictando en lo sucesivo las medidas que al efecto se crean conducentes, en todos los pueblos de la pro-

vincia se procederá al establecimiento de las Juntas locales de Ganaderos y de los Síndicos de la ganadería, con arreglo al capítulo 6.º del citado Reglamento, que á continuación se inserta, para el debido conocimiento de los Alcaldes los cuales procurarán que por todo el mes de Diciembre queden constituidas aquellas Juntas. Estas en el acto de su instalación procederán al nombramiento de un síndico según el Reglamento previene, y á la redacción de una acta, que contendrá lista nominal de los Ganaderos del pueblo con expresión del número de cabezas de ganado que cada uno posea y manifestando las clases de lanar, cabrío yeguar vacuno ó de cerda; esta acta la remitirán á este Gobierno, sin perjuicio de la relación que han de enviar al visitador principal de Ganadería y Cañadas de la provincia para la estadística general de la misma.

Si, como creo, algunos pueblos tienen ya formadas las Juntas en cuestión, deberán ponerlo en mi conocimiento remitiéndame también la lista que queda indicada de los que las compongan y demás que se especifica.

La importancia de la cuestión, objeto de esta circular, no dudo que interesará vivamente á los Alcaldes y Ganaderos de los pueblos, y espero de aquellos funcionarios que secundando mis benéficas miras, darán exacto cumplimiento á cuanto en esta mi circular se les previene, pudiendo tener la seguridad de que sabré apreciar como se merezca el celo que desplieguen en este negocio que tan de cerca les toca, así como también estoy decidido á exigirles la responsabilidad á que por su negligencia se hiciesen acreedores.

Teruel 1.º de Diciembre de 1856.—El Gobernador, Ildefonso Lopez de Alcaráz.

El Cegri, á Leila.

Leila, aumentas mi agonía
y me niegas tus amores
por que te digo «no llores
por quien no llora por tí.»

No has comprendido en mi canto

que una vez el pecho herido
Con la flecha de Cupido
no olvida nunca el Cegri?

¿No comprendes que tu ruego
para el Cegri que te ama
es pábulo de la llama

que arde ya en el corazón?

No pido cariño á Leila,
á Leila que no es sensible;
nunca pido un imposible,
pero tengo mucho amor.

Mucho amor: muy mas que Arturo

á quien amas con delirio
y el que ha de ser tu martirio
si dices «le adoraré.»

No digas «si me olvidare
yo nunca le olvidaria»

No digas, por vida mia,
que le empeñaste tu fé.

Que no crea el inconstante,
que no se figure Arturo,
que jamás piense el perjuro
que tu le quisiste bien.

Veá en tí esquivéz tan solo;
que no cause tus desvelos,
desprecia hipócritas celos
y al suyo opon tu desden

y espera entonces, que presto,
al ver tu esquivéz, constante
el que se llamó tu amante:
implorará tu perdón:
y el deseo del Cegri
será, y su constante anhelo,
que para siempre el consuelo
derrame en tu corazón.

Yo te amo mas que Arturo, Leila mia,
y siempre un culto rendiré á tu amor:
no te ofenda la ciega idolatría
con que adoro un fantasma seductor.

Quiero estar solo y en silencio; á oscuras
quiero escuchar, incógnita beldad,
los tiernos versos en que amor nurrnuras,
aunque me mates con feroz crueldad.

Que nadie turbe mi fatal reposo,
nadie interrumpa el sueño del Cegri;
por que es, Leila, un ensueño delicioso
soñar despierto y contemplarte á tí.

Mas ya te he dicho que tu amor no pido,
que orgullo tengo cuanto tengo amor;
desciendo de una raza que no olvido
y ocultar sabré al mundo mi dolor.

Que huyan todos de mí: que el mundo entero
de mí se aparte, y que me deje en paz:

á nadie ruego, ni de nadie espero:
no quiero nada, ni aun mirar tu faz.

Yo recuerdo el instante maldecido
instante aciago en que tu voz oí,
que espire solo de dolor transido
y nadie insulte al infeliz Cegri:
á mí me basta recordar tu canto
y tres días de plácida ilusión:
y un día y otro con amargo llanto
espíar solo mi fatal pasión.

REMITIDO.

Sr. Redactor del Turia.

Teruel 6 de Diciembre de 1856.

Muy Sr. mio: Sírvase V. dar cabida en su periódico á las siguientes líneas.

«Con fecha 5 del actual el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se ha servido declarar cesante del destino de Macelo de carnes de la misma, á D. Andres Lázaro y nombrar en su lugar en atención á sus buenos servicios y circunstancias á D. Lucas Cutanda, (sea para muchos años,) habiéndose tenido presente el anuncio puesto declarando vacante este destino por que el que lo obtenía no reunía la circunstancia de ser profesor; deseárimos saber cuándo el Sr. Cutanda ha estudiado Veterinaria.»

Con este motivo se ofrece suyo afectísimo,
S. S. Q. B. S. M.,

Un Suscriptor.

EL TURIA,

Diario científico, literario, de intereses materiales y de avisos.

Año II. --- Prospecto.

Cuando á principios de este año apareció en Teruel nuestro periódico nos propusimos que la

Mercado de ayer.

Trigo chamorro á 51 rs. fanega.
Royo, 41 rs. mrs.
Jeja á 45 rs. mrs.
Morcacho á 36 rs. id.
Centeno á 33 rs. mrs.
Cebada á 24 rs. mrs.
Arroz á 30 rs. @ y á 23 mrs. libra.
Aceite á 68 rs. @ y á un real 30 mrs. id.
Jabon á 52 rs. @ y á un real 24 mrs. id.
Alubias á 23 rs. @ y á 22 mrs. libra.
Bacalao á 48 rs. @ y á un real 14 mrs. libra.
Azucar á 70 rs. @ y á 2 rs. 4 mrs. libra.
Garbanzos á 50 rs. @ y 1 real 16 mrs. libra.
Carnero á 5 rs. mrs. carnicera.
Obeja á 4 rs. y 16 mrs. carnicera.
Tocino seco á 12 rs. carnicera.
Vino á 12 rs. el cántaro y á 12 cts. el jarro.
Pan de 18, 20, 22 y 24 mrs. libra.
Cañamo de 36 á 42 rs. @
Lana de 78 á 86 rs. @
Carbon comun á 4 rs. mrs. @
Carbon lara á 5 rs. y mrs. @

Seccion de anuncios.

A las once horas de la mañana del dia veinte y uno de Diciembre próximo se subastarán públicamente en las casas consistoriales de Valdelinares bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del guarda mayor del partido 70 pinos maderables de la clase albar, los cuales se hallan marcados en su monte pinar de monegro; y en la estension de la corta que ocupa un kilómetro de longitud y un hectómetro de latitud quedan reservados 36 pinos maderables y 60 inmaderables. Cuya subasta autorizada por Real orden de 20 de Octubre último se verificará con arreglo al pliego de condiciones formado para la misma y estará de manifiesto con las demas diligencias en la secretaría del Ayuntamiento quince dias antes del señalado para la subasta.

capital de la provincia tuviera un órgano peculiar suyo como lo tienen otras capitales de menos valer. Mengua, pues, hubiera sido de los Teruelanos no secundar nuestras generosas intenciones, y EL TURIA, como nosotros esperábamos, ha tenido afortunadamente mejor suerte que todos los periódicos de Teruel sus antecesores. Favorecido de una manera visible por un público que tal vez hasta hoy le ha prestado demasiada indulgencia, ha llegado al duodécimo mes sin que los suscritores hayan tenido que lamentar la falta de un solo número.

Al entrar en el año segundo de su publicación deja sentada una importante verdad que todavía era un problema para muchos; esto es, que EL TURIA cuenta con elementos de vida propia, y que está muy lejos su muerte.

Muchos de nuestros suscritores se han acercado á nuestra Redaccion suplicándonos diésemos mas latitud á nuestra publicación, diciéndonos que si bien era *El Turia* un periódico barato, salía muy de tarde en tarde, y su lectura se hacía esperar demasiado. Esta y otras razones nos han decidido á hacer un esfuerzo heróico y á elevarnos con EL TURIA al nivel de las publicaciones que de este género ven la luz en las capitales de 2.º orden.

EL TURIA, pues, no será ingrato para un público que con tal constancia le ha favorecido, y desde el día 1.º de Enero del año próximo *aparecerá todos los días, excepto los lunes*. La Redaccion, antes de poder ofrecer al público una mejora tan importante, ha tenido que hacer grandes sacrificios de todo género, sacrificios que no estrañará todo el que sepa lo que cuesta la publicación de un diario por pequeño que sea.

En efecto, la empresa ha adquirido nuevas relaciones mejorando las que ya tenía, tanto en la provincia como fuera de ella; ha reformado su sistema de publicación; y para llevarla á cabo, se ha procurado nuevos colaboradores, sin que bajo ningun concepto haya omitido medio alguno á fin de corresponder dignamente á tantas deferencias como debe al público de Teruel.

EL TURIA en el nuevo año seguirá constante en su propósito de no invadir el árido terreno de la política, porque entonces sería inevitable su muerte: en cambio su círculo será mas amplio proporcionando á sus abonados mas lectura, mayor número de noticias de general interés, artículos científicos y de literatura, prometiendo sobre todo ocuparse con especial cuidado de todas aquellas cuestiones que por dirigirse al fomento de las mejoras materiales de la capital y de la provincia ofrecen un interes mas directo.

La Redaccion no quiere usar de pomposos preámbulos al dar cuenta de las mejoras que ha hecho para la publicación de EL TURIA en el año próximo, segura de que desde la aparición del primer número él mismo se hará su apología. Ahora se limita solo á decir que aparecerá en 3 columnas en vez de las dos que ahora tiene, dividido en las secciones siguientes: — *Oficial*: — *Local*: — *Científica*: — *Varia*: — *Mercantil*: — *De anuncios*: — Tambien seguirá dando las cuatro páginas de folletín, para el que tiene elegidas obras morales de conocida reputacion.

Dará principio con el tan acreditado poema «*El hombre Feliz*.»

No dudamos que los Teruelanos sabrán apreciar nuestros laudables esfuerzos, y contribuirán por su parte al sosten de un Diario que tiene la gloria de ser el primero que se ha publicado en Teruel con elementos de vida; Diario que honra á la localidad, y que en el actual estado de civilizacion es ya una verdadera necesidad.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

- 1.ª EL TURIA saldrá todos los días, menos los lunes.
- 2.ª El precio de suscripcion es 5 reales al mes, 14 por trimestre, 26 por medio año, y 50 por un año, lo mismo para dentro que para fuera de la capital.
- 3.ª Para fuera de la capital no se admiten suscripciones por menos de un trimestre.
- 4.ª Las suscripciones parten siempre del 1.º ó del 15 de cada mes.
- 5.ª No se remitirá *El Turia* fuera de la capital, á persona que no abone anticipadamente el importe de la suscripcion.
- 6.ª La remision del periódico cesará en el mismo dia en que termine el tiempo del abono: los que deseen seguir suscritos habrán de renovar la suscripcion con anterioridad si no quieren experimentar retraso en el recibo de los números sucesivos.
- 7.ª Todo suscriptor por un trimestre á contar desde el 1.º de Enero próximo, recibirá gratis el *Calendario instructivo* publicado en la Redaccion del *Turia* y que tantos elogios ha merecido del público por su indisputable utilidad.

NOTA. La correspondencia se dirigirá al *Editor del Turia* calle del Tozal número 10, Teruel.

OTRA. Quedan autorizados para recibir suscripciones todos los maestros de instruccion primaria de los pueblos cabezas de partido. En Alcañiz es nuestro comisionado D. Joaquin Molés.